



RESOLUCIÓN No. 06

25 de abril de 2019

POR MEDIO LA CUAL SE CONVOCA A LA ELECCIÓN DE DOS REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES AL COMITÉ CURRICULAR DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN ARTES VISUALES.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 1, de la Resolución No. 0075 del 1 de febrero de 1995 y la Resolución No. 441 de 11 de febrero de 2019, emanadas de la Rectoría y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución de Rectoría No. 441 de 11 de febrero de 2019 se adopta el calendario electoral para el año 2019 y se dictan otras disposiciones.
2. Que se hace necesario convocar a elecciones para que sean designados dos (2) representantes de los estudiantes ante el Comité Curricular del Programa de Licenciatura en Artes Visuales de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades, para un período de dos (2) años, de acuerdo con el reglamento estudiantil según artículo 03 del Acuerdo 13 de 1997.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR. A elecciones a los estudiantes que se encuentren con matrícula vigente en el Programa de Licenciatura en Artes Visuales de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades, para que el día Jueves 23 de mayo de 2019, elijan sus representantes estudiantiles ante el comité curricular.

ARTÍCULO SEGUNDO: INSCRIPCIÓN Y REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS: La inscripción se hará, a partir de la expedición de la presente resolución hasta el día Lunes 13 de mayo de 2019, a las 18:00 horas, con carta radicada en la oficina de Gestión de Documentos con destino a la Decanatura de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades.

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS: Estar matriculado en el Programa de Licenciatura en Artes Visuales durante la presente vigencia de 2019. Se exige que uno de los dos candidatos haya cursado y aprobado como mínimo el 80% de las asignaturas del programa.



Universidad
Tecnológica
de Pereira

ARTÍCULO TERCERO: FECHA DE ELECCIÓN: Fíjese el día Jueves 23 de mayo de 2019, como fecha para la realización de la elección de que se trata la presente resolución, en el horario comprendido entre las 8:00 horas y las 18:00 horas, tiempo en el cual el software de elecciones estará disponible para los votantes.

ARTÍCULO CUARTO: DE LOS ESCRUTINIOS Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS: El software de votación arrojará el escrutinio correspondiente una vez finalizadas las votaciones. El cual será oficializado por la Decanatura de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades y remitido a Rectoría para los trámites a que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO: DEL APOYO LOGÍSTICO: La Decanatura, coordinará y dispondrá lo necesario al apoyo logístico del certamen electoral, para lo cual contará con la asistencia y colaboración de las demás dependencias administrativas de la Universidad y de la Facultad.

PARÁGRAFO: Todas las requisiciones de tipo logístico deberán estar dispuestas el día anterior a la elección.

Publíquese y cúmplase

Dada en Pereira a los veinticinco (25) días del mes de abril de 2019.

ENRIQUE DEMESIO ARIAS CASTAÑO.
Decano Facultad de Bellas Artes y Humanidades.